



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-11800-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la magistrada a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Escobar, por la cual peticiona se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 16 de agosto de 2023, en el organismo a su cargo, en razón de los inconvenientes que se produjeron por la falta de sistema informático.

Que, en virtud del informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, acerca de las fallas del servicio informático del día indicado corresponde otorgar lo solicitado sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R.C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Escobar, por el día 16 de agosto de 2023 sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 06/09/2023 13:44:45 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 06/09/2023 14:34:53 - ALVAREZ Matías Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



245400291001569636

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema
Augusta (arts. 2, 5, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número SSJ:

000167



VIVIANA MARIELA VILANOVA
Abogado Inspector
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia